

1. Año 3. Período

4. Número de formulario

**Colombia
 un compromiso que no podemos evadir**

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección Seccional
	11. Razón social						

Si es una corrección indique: 24. Cód. 25. No. Formulario anterior 26. Moneda de liquidación 27. TRM

		Valor USD		Valor COP	
Ingresos	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28		36	
	Devoluciones por servicios anulados, rescindidos o resueltos	29		37	
	Total ingresos netos recibidos durante el período	30		38	
Liquidación privada	Impuesto generado	31		39	
	IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos	32		40	
	Saldo a pagar por el período fiscal	33		41	
	Sanciones	34		42	
	Total saldo a pagar	35		43	

44. No. identificación signatario	45. DV	
981. Cód. Representación <input type="text"/> <input type="text"/>	997. Espacio para uso exclusivo de la DIAN	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

FORMULARIO DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto sobre las ventas.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior.

Todas las casillas destinadas a valores en pesos colombianos (COP), deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1000) más cercano. Las casillas en Dólares Americanos (USD) deberán redondearse a dos decimales.

- Año:** corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Está conformado por cuatro dígitos.
- Período:** utilice un formulario por cada período gravable. Registre el código del período al cual corresponde la declaración, según la siguiente tabla.
01 Enero - Febrero 03 Mayo - Junio 05 Septiembre - Octubre
02 Marzo - Abril 04 Julio - Agosto 06 Noviembre - Diciembre
- Número de formulario:** espacio para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios.
Nota: recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.
- Número de Identificación Tributaria (NIT):** escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV.:** escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT actualizado.
- Primer apellido:** si es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide; actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- Segundo apellido:** si es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT actualizado; si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- Primer nombre:** si es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coincide; actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- Otros nombres:** si es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del RUT actualizado, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar la declaración.
- Razón social:** si es sociedad o entidad extranjera escriba la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del RUT actualizado; si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración. Esta casilla no debe ser diligenciada cuando se trate de persona natural.
- Cód. Dirección Seccional:** Se registra de forma automática con la información de la casilla 12 del Registro Único Tributario (RUT).

Si es una corrección indique.

- Código:** el servicio de diligenciamiento asignará el código "1" si es una corrección a la declaración privada.
- No. formulario anterior:** si va a corregir una declaración de un período gravable determinado, el servicio de diligenciamiento registra aquí los trece dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección.
- Moneda de liquidación:** seleccione la moneda en que va a realizar la liquidación de la presente declaración. Tenga en cuenta que debe seleccionar una de las siguientes dos opciones:
COP = Cuando el diligenciamiento se realice en pesos colombianos.
USD = Cuando el diligenciamiento se realice en dólares de los Estados Unidos de América.
- TRM:** corresponde a la tasa representativa del mercado - TRM vigente del día que se presenta la declaración. Este valor se actualiza automáticamente y no es diligenciable por el usuario.

SECCIÓN INGRESOS – Valor en USD

Los valores registrados en esta columna corresponden a dólares de los Estados Unidos de América. El registro se debe realizar a dos decimales.

Si originalmente la información fue registrada en pesos colombianos (casillas 36 a 43), los valores correspondientes a las casillas 28 a 35 serán liquidados automáticamente a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, indicada en la casilla 27 de este formulario.

- Por operaciones gravadas a la tarifa general:** Incluya en esta casilla el valor en dólares de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa general del IVA (19%), realizadas durante el período, relativas a la prestación de servicios desde el exterior.
- Devoluciones por servicios anulados, rescindidos o resueltos:** escriba en esta casilla el valor en dólares correspondiente a las devoluciones efectuadas en el período a declarar, de servicios de este o de períodos anteriores, así como el monto atribuible a las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.
- Total ingresos netos recibidos durante el período:** registre en esta casilla el resultado de tomar la casilla 28 (Por operaciones gravadas a la tarifa general) y restar la casilla 29 (Devoluciones por servicios anulados, rescindidos o resueltos).

SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA - Valor en USD

- Impuesto generado:** es el resultado de aplicar la tarifa general del IVA (19%) al valor de la casilla 28.
- IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos:** registre en esta casilla el valor en dólares del IVA devuelto en el período por anulación, rescisión o resolución de servicios prestados desde el exterior, que estuvieron gravados con el impuesto sobre las ventas - IVA en Colombia. Para el efecto, determine el valor resultante de aplicar al monto en dólares de las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas, la tarifa correspondiente. En caso de no existir operaciones anuladas, rescindidas o resueltas escriba cero (0). Cuando el IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos sea mayor al valor del Impuesto generado (casilla 31) registre hasta el mismo valor de la casilla 31.
- Saldo a pagar por el período fiscal:** es el resultado de restarle a la casilla 31 (Impuesto generado) la casilla 32 (IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos).
- Sanciones:** incluya en esta casilla el valor total en dólares de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración a que haya lugar. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT, liquidada a la TRM de la casilla 27.
- Total saldo a pagar:** es el resultado en dólares de sumar la casilla 33 (Saldo a pagar por el período fiscal) y la casilla 34 (Sanciones).

SECCIÓN INGRESOS – Valor en pesos colombianos (COP)

Los valores registrados en esta columna corresponden a pesos colombianos.

Si originalmente la información fue registrada en dólares (casillas 28 a 35), los valores correspondientes a las casillas 36 a 43 se liquidan a la Tasa Representativa del Mercado – TRM, indicada en la casilla 27 de este formulario, aproximados al múltiplo de mil (1000) más cercano.

- Por operaciones gravadas a la tarifa general:** incluya en esta casilla el valor en pesos colombianos de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa general del IVA (19%), realizadas durante el período relativas a la prestación de servicios desde el exterior.
- Devoluciones por servicios anulados, rescindidos o resueltos:** escriba en esta casilla el valor en pesos colombianos, correspondiente a las devoluciones efectuadas en el período a declarar, de servicios de este o de períodos anteriores, así como el monto atribuible a las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.
- Total ingresos netos recibidos durante el período:** registre en esta casilla el resultado de tomar la casilla 36 (Por operaciones gravadas a la tarifa general) y restar la casilla 37 (Devoluciones por servicios anulados, rescindidos o resueltos).

SECCIÓN LIQUIDACIÓN PRIVADA - Valor en pesos colombianos (COP)

- Impuesto generado:** es el resultado de aplicar la tarifa general del IVA (19%) al valor de la casilla 36.
- IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos:** registre en esta casilla el valor en pesos colombianos, del IVA devuelto en el período por anulación, rescisión o resolución de servicios prestados desde el exterior, que estuvieron gravados con el impuesto sobre las ventas -IVA en Colombia. En caso de no existir operaciones anuladas, rescindidas o resueltas escriba cero (0). Cuando el IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos sea mayor al valor del Impuesto generado (casilla 39) registre hasta el mismo valor de la casilla 39.
- Saldo a pagar por el período fiscal:** es el resultado de restarle a la casilla 31 (Impuesto generado) la casilla 32 (IVA resultante por servicios anulados, rescindidos o resueltos).
- Sanciones:** incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración a que haya lugar. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT.
- Total saldo a pagar:** es el resultado de sumar la casilla 41 (Saldo a pagar por el período fiscal) y la casilla 42 (Sanciones).

SIGNATARIO

- Número de identificación signatario:** si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT, escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV.:** corresponde al dígito de verificación que figura en la casilla 6 de la hoja principal del RUT.

SECCIÓN FIRMAS

Firma del declarante o de quien lo representa. Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

- Código representación:** escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.
- Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:** espacio no diligenciable por el usuario.
- Espacio para uso exclusivo de la DIAN:** espacio no diligenciable por el usuario.